



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
SERVICIO PROVINCIAL DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA DE HUESCA

2219

RESOLUCIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE HU-SP-ENE-AT-2022-155

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU** con domicilio en Calle Aznar Molina nº2 de Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma LAMT 10 kV POLIG 1 entre apoyo nº 1 y nº 71 existentes, derivación de Bescós de la Garcipollera** en los TT.MM. Castiello de Jaca y Jaca.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por D. Francisco Javier Navarro León, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 9957, visado nº VIZA227267 el 23 de agosto de 2022 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "**Reforma LAMT 10 kV POLIG 1 entre apoyo nº 1 y nº 71 existentes, derivación de Bescos de la Garcipollera**", en los TT.MM. de



Castiello de Jaca y Jaca.

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de abril de 2026 (Expediente INAGA/500201/01B/2022/10105) y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una instalación de Extensión Natural de Redes financiada por la empresa de transporte y/o distribución, cuya finalidad es mejorar la calidad del suministro eléctrico en su zona y sus características básicas se describen a continuación:

Reforma LAMT 10 kV POLIG 1 entre apoyo nº 1 y nº 71 existentes, derivación de Bescos de la Garcipollera. Se desistalan 62 apoyos de madera y 6 apoyos de hormigón y 3145,48 m de línea de conductor 30. Se instalan 25 nuevos apoyos de celosía y 3145, 48 m de línea de conductor LA-56.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 25 de mayo de 2026. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.